

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000658

Callao, 30 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 30 de Diciembre del 2013, referido a la Informe N° 2500 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1169 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 1003 – 2013 – CAFED / GG – CAFED de fecha 30 de Diciembre del 2013, emitido por Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED;

ESTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.

30 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen y el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Informe N° 2500 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional de Destaque de la Sra. Antonia Cirila Quispe Retamozo a la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED para el período 2014, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 1169 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 30 de Diciembre del 2013;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER**, el destaque de la servidora de esta entidad, Personal CAP, Sra. Antonia Cirila Quispe Retamozo a la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, a partir del 01 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORA RAMIREZ  
PRESIDENTE (e)

ABOG. DIFEMENES ARANA ARRILLAGA  
SECRETARIO GENERAL REGIONAL



Handwritten signature



Handwritten signature